



## BANDO

Luis Guadalix Calvo, como Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de  
Miraflores de la Sierra (Madrid)

### HAGO SABER

Que la Comunidad de Madrid ha pasado por completo a la Fase I de la desescalada y por tanto los movimientos dentro de la Comunidad de Madrid están permitidos.

Que con la llegada de la temporada estival y el aumento del peligro de riesgo de incendio, se recuerda a todos los vecinos lo establecido en la vigente **Ordenanza Municipal de «Fomento de la Convivencia y del Civismo»**, la cual en su artículo 20, apartado 2, letra c) dispone lo siguiente:

*“...los propietarios de solares y parcelas deberán desbrozar, recoger y eliminar todas las hierbas y residuos del mismo para evitar incendios. Se prohíbe amontonar cualquier tipo de residuos, especialmente los restos de podas y desbroces en el interior de la parcela”*

Que el incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza se califica como **infracción grave** y podría ser sancionado con multas de 750 euros a 1500 euros.

Por este motivo se advierte a los propietarios de fincas que se hallen con broza, rastrojos u otros elementos y con el fin de evitar graves situaciones de riesgo, tanto de incendio como de salubridad, del carácter normativo de la Ordenanza Municipal, la cual impone la obligación de mantener los terrenos y propiedades en las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

Dicho lo anterior, en caso de que los servicios técnicos municipales detecten incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza, se tramitará la correspondiente Orden de Ejecución de los trabajos, o bien la ejecución subsidiaria a costa del interesado, además de tramitar el correspondiente expediente sancionador, cuyas multas podrían ir desde los 750 euros a los 1500 euros.

Así lo firma y manda el Alcalde, lo que se hace público para general conocimiento.

En Miraflores de la Sierra a fecha de la firma.

**EL ALCALDE - PRESIDENTE**

